MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR-2020-207588
TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR LOTES EN VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTA: Rocío Setefilla Nieto Luque , Jefa de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

VOCALES:
Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado de la Junta de Andalucía.
José David Navas Martínez, Interventor Delegado del IFAPA
José Maria De Nova De La Mata, funcionario del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

SECRETARIA: María del Pilar Bohórquez Sánchez, Jefa de Sección de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio del IFAPA.

TERCERA SESIÓN

En Sevilla, siendo las 9:15 horas del día 26 de agosto de 2020, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se constituye la Mesa de Contratación del I.F.A.P.A., para analizar la documentación presentada por las empresas propuestas adjudicatarias de los diferentes lotes, previa a dictar resolución de adjudicación a su favor de este expediente, así como los informes justificativos de la presunción de anormalidad presentados por las empresas requeridas en los Lotes 6 y 8.

En primer lugar, se procede a constatar a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica la presentación en tiempo y forma de la documentación, de lo que se constata lo siguiente:

- No consta que la empresa **SOLDENE, S.A.,** propuesta adjudicataria para los Lotes 2 y 4 del contrato, haya presentado documentación a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica. No obstante, hay constancia de que se ha recepcionado a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía la citada documentación, no pudiendo ser aceptada esta presentación ya que no es el medio establecido según lo dispuesto en el punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización,

reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Le mesa propone su exclusión del procedimiento de licitación y, de acuerdo con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, propone al órgano de contratación a la empresa **TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.**, con un puntuación en el Lote 2 de 80,21 puntos y en el Lote 4 de 83,24 puntos, como adjudicataria, acordando requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación en ambos lotes de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP.

- No consta que la empresa **CONTRATAS SERVILIM, S.L.**, que incurría en presunción de anormalidad por la oferta presentada para el Lote 8, haya presentado documentación justificativa del bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica. No obstante, hay constancia de que se ha recepcionado a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía la citada documentación, no pudiendo ser aceptada esta presentación ya que no es el medio establecido según lo dispuesto en el punto 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Acto seguido, se procede a la apertura de la documentación presentada por las empresas propuestas adjudicatarias a los distintos lotes a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica con el siguiente resultado:

- **LOTE Nº1 CENTRO IFAPA AGUA DEL PINO**

La empresa propuesta adjudicataria, **MARSERVI FACILITY, S.L.**, tras el examen de la documentación presentada, habrá de subsanar las deficiencias encontradas, debiendo presentar la que se indica a continuación:

- Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Para el correspondiente bastanteo deberá remitir a Gabinete Jurídico original o primera copia notarial de la escritura por la que confiere el poder.

- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XII del PCAP. En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.
- Declaración de no alteración de datos del Registro de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía o, en su defecto, Autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias conforme al Anexo XVI-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Entendiendo que existe una discrepancia entre el número de empleados que especifican en el Certificado de Personas Trabajadoras con Discapacidad, 170 trabajadores, y el número que concretan en la Declaración sobre la Promoción de Igualdad, 61 trabajadores, y atendiendo al criterio manifestado en el primero, debe acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, donde se establece una aplicación paulatina de esta exigencia siendo exigible cuando las personas licitadoras tengan más de ciento cincuenta y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras a partir del 8 de marzo de 2020.

- **LOTE Nº3 CENTRO IFAPA RANCHO LA MERCED**

La empresa propuesta adjudicataria **TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.** presenta toda la documentación requerida. Asimismo, presenta autorización para que el órgano de contratación compruebe que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con la Agencia Autonómica, así como con la Seguridad Social. La mesa de contratación propone que una vez comprobado este extremo satisfactoriamente se adjudique el Lote 3 a la empresa **TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.**

- **LOTE Nº5 CENTRO IFAPA MÁLAGA-CHURRIANA**

La empresa propuesta adjudicataria **CECODISA, S.L.** debe presentar toda la documentación individualmente firmada de forma electrónica, ya que al aportarla mediante un formato para comprimir archivos no es posible su verificación. Asimismo, no se ha presentado la siguiente documentación, lo que habrá de hacerse del modo antes indicado:

- Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Para el correspondiente bastanteo deberá remitir a Gabinete Jurídico original o primera copia notarial de la escritura por la que confiere el poder.
- En su caso, escritura de ampliación o modificación del objeto social de la empresa, ya que de la documentación aportada no se deduce que cumpla con el objeto del contrato, servicio de limpieza. Por tanto, tampoco queda constancia mediante la declaración justificativa de estar exenta en el pago del Impuesto de Actividades Económicas que la empresa esté dada de alta en el epígrafe correspondiente acreditativo del objeto del contrato.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, ya que la opción de acudir a medios externos para acreditarla no obsta a que la empresa licitadora deba cumplir con la obligación de tener en su objeto social el servicio objeto del contrato. Asimismo, tampoco se acredita el medio articulado por ambas empresas donde se especifique el compromiso al que han llegado las entidades para disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato. Por tanto, la documentación aportada por la empresa a la que recurre carece de valor acreditativo.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XII del PCAP. En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía o, en su defecto, Autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias conforme al Anexo XVI-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **LOTE Nº6 CENTRO IFAPA JAÉN-VENTA DEL LLANO**

La empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.** presenta informe justificativo de la presunción de anormalidad. La mesa propone al órgano de contratación que evalúe la justificación y elabore informe al respecto.

- **LOTE Nº7 CENTRO IFAPA NÁUTICO-PESQUERO**

La empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.**, tras el examen de la documentación presentada, habrá de subsanar las deficiencias encontradas, debiendo presentar la que se indica a continuación:

- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XII del PCAP. En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía o, en su defecto, Autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias conforme al Anexo XVI-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **LOTE Nº8 CENTRO IFAPA LA MOJONERA-LA CAÑADA**

La empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.** presenta informe justificativo de la presunción de anormalidad. La mesa propone al órgano de contratación que evalúe la justificación y elabore informe al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:30 horas del día antes indicado, se da por terminado el acto, de lo que yo la Secretaria Certifica.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA M.ª del Pilar Bohórquez Sánchez

Rocío Setefilla Nieto Luque